



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-52919

Fecha: 2021-09-29 08:52 Proceso No.: 813865

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: LUZ HELIDA AREVALO BARRIOS

Dependencia: Subdirección de Recursos Privados

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor

LUZ HELIDA AREVALO BARRIOS

CALLE 58 K SUR N°79D-10 B/JOSE ANTONIO GALAN - LOCALIDAD BOSA

larevalobarrio@gmail.com

Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT 1-2021-39299

Cordial Saludo:

Esta Secretaría recibió el radicado del asunto, referente a su solicitud de inclusión al programa Distrital de aporte transitorio de arrendamiento solidario. Al respecto, se procede a dar respuesta a su solicitud en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", de la siguiente manera:

El aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia fue creado por el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 "Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)", modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020, el cual en con la expedición del Decreto Distrital 074 del 16 de marzo de 2021, "por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la calamidad pública declarada mediante el decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID -19) en Bogotá D.C.", culminó la calamidad pública y en consecuencia, el aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia concluyó su vigencia, conforme la definió el artículo 24 del Decreto Distrital 123 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 143 de 2020.

En ese sentido le informamos que, una vez verificadas las resoluciones que formalizan el listado de beneficiarios del aporte transitorio de arrendamiento solidario, expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se pudo constatar que a su hogar le fue asignado dicho aporte, de acuerdo con lo establecido en la normativa del programa, por un monto de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) cada uno, los cuales fueron formalizados a través de los siguientes actos administrativos:

| No. de Aporte | Acto Administrativo |
|---------------|---------------------|
| 1             | 445                 |

Carrera 13 # 52 - 25  
Conmutador: 3581600  
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

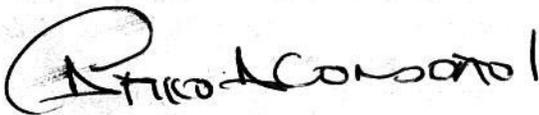
| No. de Aporte | Acto Administrativo |
|---------------|---------------------|
| 2             | 594                 |
| 3             | 107                 |

De lo anterior, según el último reporte de información remitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, a su hogar se le han realizado los siguientes giros:

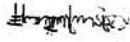
| No. de Giro                    | Fecha y Listado de Dispersión | Operador   | Estado                   |
|--------------------------------|-------------------------------|------------|--------------------------|
| 1                              | 03/11/2020-Lista 44.1         | Daviplata  | Dispersado Exitosamente  |
| 2                              | 05/01/2021-Lista 63           | Efecty     | Rechazado                |
| Redispersión<br>Nº 1 -Giro Nº2 | 21/05/2021- Lista 85.1        | Efecty     | Dispersado exitosamente. |
| 3                              | 12/03/2021-Lista 75           | Giro_Movii | Rechazado                |

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,



Camilo Londoño Leon  
Subdirector (a) de Recursos Privados  
e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Elaboró: Nataly Ramirez Pabón - Contratista de la Subdirección de Recursos Privados 

Revisó: Andrei Alexander Suárez Moreno - Contratista Subdirección de Recursos Privados 